



RESOLUCION N° 775



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 MAYO 1997

Visto el Expediente N°13104-0/93 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES eleva el proyecto de creación del INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES a depender del Rectorado, y solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES en el ámbito de dicho Instituto, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES para el que solicita su aprobación, así como también el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Unidad Académica citada, la Universidad procura desarrollar la enseñanza superior en el diagnóstico por imágenes de alta complejidad, cuyas actividades generales y especializadas se orientarán en función de los conocimientos y requerimientos científicos y tecnológicos de la Medicina, Odontología y Veterinaria.

Que así mismo, a través de la carrera propuesta, se procura llevar a la práctica un plan de estudios con profundo contenido multidisciplinario, dado el amplio campo de los conocimientos inherentes al quehacer del diagnóstico especializado, con la finalidad de mejorar el nivel de condición y calidad de dicho diagnóstico en los distintos procesos patológicos.

Que por tratarse de una institución universitaria privada con autorización provisional, corresponde a este Ministerio otorgar la autorización para el funcionamiento de las carreras de posgrado, según lo establecido por el artículo 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N°24521 y artículo 16 del Decreto reglamentario N°576 del 30 de Mayo de 1996.

Que el reconocimiento oficial de las carreras de posgrado debe otorgarse mientras se mantenga la situación

Brindis
W. M. S. C.



Ministerio de Cultura y Educación

prevista por la Resolución Ministerial N°1670 del 17 de Diciembre de 1996, en los términos y según las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ha opinado favorablemente acerca de los objetivos, la estructura general y el programa analítico de la carrera propuesta.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado de modo favorable, y reconocen que el proyecto responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la Resolución mencionada.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR A LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES la creación del INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES dependiente del Rectorado, así como también la creación y el funcionamiento en el ámbito de dicho Instituto, de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, con el fin de expedir el título de ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al título citado en el artículo precedente, el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, en los términos y bajo las condiciones previstas por el artículo 1º de la Resolución N°1670/96.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

201
Brida

W

✓, Sun.

W

RESOLUCIÓN N° 775

Q

• DEC 106



ANEXO

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIDAD EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Requisitos de ingreso: Poseer título de Médico, de Odontólogo o de Veterinario y acreditar:

- Práctica Profesional de TRES (3) años como mínimo.
- La aprobación de una prueba exploratoria diagnóstica de aptitud profesional.

1.- PLAN DE ESTUDIOS

a. Organización

El diseño se integra con dos núcleos curriculares:

- a. Núcleo científico Tecnológico.
- b. Núcleo de Prácticas

Componentes de los núcleos curriculares:

- a. Núcleo Científico Tecnológico.

Contenidos comunes:

Se imparten sólo en primer año, en común a todos los campos.

Contenidos específicos:

Se imparten diferenciados por campos a lo largo de la carrera.

- Módulo: Medicina Nuclear
- Módulo: Resonancia Magnética-Nuclear.
- Módulo: Radiología.
- Módulo: Ecografía
- Módulo: Tomografía Axial Computarizada.
- Módulo: Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.
- Módulo: Científico-Metodológico.

- b. Núcleo Práctico.

Desarrollo de actividades específicas.

Práctica en instituciones hospitalarias.

Objetivos de los Núcleos.

- Núcleo Científico-Tecnológico.

Proporcionar conocimientos profundos referentes a los fundamentos científicos-tecnológicos de la especialidad.

Desarrollar actividades que permitan a los cursantes elaborar la correcta interpretación de las imágenes obtenidas en las diferentes disciplinas.

- Núcleo Práctico.

Desarrollar aptitudes y destrezas para el manejo de los distintos aparatos.

80

W

M



Ministerio de Cultura y Educación

b. *Estructura*PRIMER AÑOCAMPO MEDICINA

<u>CÓDIGO</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>CARGA HORARIA SEMANAL</u>
1001	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1002	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1003	MÓDULO DE RADIOLOGÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1004	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1005	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1106	MÓDULO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA Primer Submódulo Segundo Submódulo	2 hs.
	NÚCLEO PRÁCTICO	21 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	
	Total de horas semanales:	33
TOTAL DE HORAS DE PRIMER AÑO: (33 horas durante 32 semanas)		1.056

SEGUNDO AÑO

2108	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulos Clínicos Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2109	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.







Ministerio de Cultura y Educación

2110	MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2111	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2112	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2113	MÓDULO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA Parte Especial (Medicina) Tercer Submódulo Cuarto Submódulo	2 hs.
2007	MÓDULO CIENTÍFICO-METODOLÓGICO Primer Submódulo Segundo Submódulo <i>Metodología de la Investigación</i> (de desarrollo cuatrimestral)	2 hs.
	NÚCLEO PRÁCTICO	21 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	
	Total de horas semanales:	35
	TOTAL DE HORAS DE SEGUNDO AÑO: (35 horas durante 32 semanas)	1.120

TERCER AÑO

3114	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3115	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3116	MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.

W
M



RESOLUCIÓN N° 775



Ministerio de Cultura y Educación

3117	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3118	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico	2 hs.
3119	CONTENIDOS TERCER CURSO MÓDULO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA Parte Especial (Medicina) Quinto Submódulo Sexto Submódulo	2 hs.
	NÚCLEO PRACTICO	21 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	
	Total de horas semanales:	33
	TOTAL DE HORAS DE TERCER AÑO: (33 horas durante 32 semanas)	1.056
	TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA:	3.232

CAMPO ODONTOLOGÍA

PRIMER AÑO

1001	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1002	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1003	MÓDULO DE RADIOLOGÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1004	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1005	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte General Submódulo Básico	2 hs.

W
M



RESOLUCIÓN N° 775



Ministerio de Cultura y Educación

NÚCLEO PRÁCTICO

8 hs.

EXAMEN INTEGRADOR

Total de horas semanales:

18

TOTAL DE HORAS DE PRIMER AÑO:
(18 horas durante 32 semanas)

576

SEGUNDO AÑO

2206	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Odontología) Submódulos Clínicos Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2208	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2209	MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2210	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2211	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico Contenidos Segundo Curso	2 hs.
2007	MÓDULO CIENTÍFICO-METODOLÓGICO Primer Submódulo Segundo Submódulo <i>Metodología de la Investigación</i> (de desarrollo cuatrimestral)	2 hs.
	NÚCLEO PRÁCTICO	8 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	

Total de horas semanales:

20

TOTAL DE HORAS DE SEGUNDO AÑO:
(20 horas durante 32 semanas)

640

W
Z

RESOLUCIÓN N° 775*Ministerio de Cultura y Educación*TERCER AÑO

3212	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3213	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3214	MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3215	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3216	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Odontología) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
	NÚCLEO PRÁCTICO	8 hs.
	Total de horas semanales:	18
	TOTAL DE HORAS DE TERCER AÑO: (18 horas durante 32 semanas)	576
	TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA	1.792 hs.

CAMPO VETERINARIAPRIMER AÑO

1001	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1002	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1003	MÓDULO DE RADIOLOGÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.

*W
M
M*

RESOLUCIÓN N° 775*Ministerio de Cultura y Educación*

1004	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
1005	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte General Submódulo Básico	2 hs.
	NUCLEO PRÁCTICO	8 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	

Total de horas semanales: 18

TOTAL DE HORAS DE PRIMER AÑO:
(18 horas durante 32 semanas) 576SEGUNDO AÑO

2306	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Veterinaria) Submódulos Clínicos	
2308	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico	2 hs.
2309	Contenidos Segundo Curso MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico	2 hs.
2310	Contenidos Segundo Curso MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico	2 hs.
2311	Contenidos Segundo Curso MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Medicina) Submódulo Clínico	2 hs.
2007	Contenidos Segundo Curso MÓDULO CIENTÍFICO METODOLÓGICO Primer Submódulo Segundo Submódulo	2 hs.

*W
V8 M*



RESOLUCION N° 775



Ministerio de Cultura y Educación

Metodología de la Investigación (de desarrollo cuatrimestral)	2 hs.
NUCLEO PRACTICO	8 hs.
EXAMEN INTEGRADOR	
Total de horas semanales:	20
TOTAL DE HORAS DE SEGUNDO AÑO: (20 horas durante 32 semanas)	640

TERCER AÑO

3312	MÓDULO MEDICINA NUCLEAR Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3313	MÓDULO RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3314	MÓDULO RADIOLOGÍA Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3315	MÓDULO ECOGRAFÍA Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
3316	MÓDULO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Parte Especial (Veterinaria) Submódulo Clínico Contenidos Tercer Curso	2 hs.
	NUCLEO PRACTICO	8 hs.
	EXAMEN INTEGRADOR	
	Total de horas semanales:	18
	TOTAL DE HORAS DE TERCER AÑO: (18 horas durante 32 semanas)	576
	TOTAL HORAS DE LA CARRERA	1.792

W
S
fpj

775

RESOLUCIÓN N° 775

FOLIO 206
CICLO 2000

Ministerio de Cultura y Educación

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

CAMPO	PARA PODER	DEBE TENER
MEDICINA	RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI1M CURSAR 2007, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112 Y 2113 RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI2M CURSAR 3114, 3115, 3116, 3117, 3118 Y 3119 PRESENTAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICM OBTENER TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	APROBADAS 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI1M APROBADAS 2007, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112 Y 2113 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI2M APROBADAS 3114, 3115, 3116, 3117, 3118 Y 3119 APROBAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICM
ODONTOLOGÍA	RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI10 CURSAR 2206, 2007, 2208, 2209, 2210 Y 2211 RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI20 CURSAR 3212, 3213, 3214, 3215 Y 3216 PRESENTAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICO OBTENER TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	APROBADAS 1001, 1002, 1003, 1004 Y 1005 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI10 APROBADAS 2206, 2007, 2208, 2209, 2210 Y 2211 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI20 APROBADAS 3212, 3213, 3214, 3215 Y 3216 APROBAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICO

20

W

775



RESOLUCIÓN N°

775



Ministerio de Cultura y Educación

VETERINARIA	RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI1V CURSAR 2386, 2007, 2308, 2309, 2310 y 2311 RENDIR EXAMEN INTEGRADOR EI2V CURSAR 3312, 3313, 3314, 3315 Y 3316 PRESENTAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICV OBTENER TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	APROBADAS 1001, 1002, 1003 1004 Y 1005 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI1V APROBADAS 2306, 2007, 2308 2309, 2310 Y 2311 APROBADO EXAMEN INTEGRADOR EI2V APROBADAS 3312, 3313, 3314 3315 Y 3316 APROBADO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TICV
-------------	---	---

CÓDIGO DE MATERIAS:

-Primer dígito: Año en que se cursa la materia.

-Segundo dígito: Materias comunes = 0; materias para Médicos = 1; materias para Odontólogos = 2; Materias para Veterinarios = 3.

-Tercer y Cuarto dígitos: número ordinal de la materia en el curso. No impone sucesión cronológica, pero debe ser cursada en el año indicado por el primer dígito.

Para acceder al EXAMEN INTEGRADOR luego de concluir el primero y segundo año de cada Especialidad, será necesario haber aprobado todas y cada una de las Áreas desarrolladas en los diversos Núcleos (Teórica, Práctica o de Especialización y Laboratorio).

Para cursar el segundo año de cada Especialidad, será necesario haber aprobado el EXAMEN INTEGRADOR de primer año.

Para aprobar la Carrera, será necesario haber aprobado el

DR

W

s

M



RESOLUCIÓN N° 775



Ministerio de Cultura y Educación

EXAMEN INTEGRADOR de segundo año de cada Especialidad.

Para hacerse acreedor al título, deberá aprobarse el tercer año completo y efectuar la presentación previa de un proyecto científico de investigación.

Título: ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

W W
AC. *W*

RESOLUCIÓN N° 775

s